

DECRETO 0717
NEUQUÉN, 04 SEP 2018

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 2886-M-11 y agregado 2466-C-18, y el reclamo administrativo presentado por la ex agente **CHOIMAN MARÍA CRISTINA**, D.N.I. N° 18.180.454, L.P. N° 5700, con el patrocinio letrado de los Dres. Lucia Natalia Bruno Portanko, Federico Díaz Ortiz y Dana Antonella Stefanelli, contra el Decreto N° 0995/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Decreto, se aplicó a la nombrada la sanción disciplinaria de Cesantía establecida en el Artículo 95º, Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo I-, por las causales dispuestas en los Artículos 97º, Inciso 4), y 98º, Inciso 4), del mismo cuerpo;

Que a través del reclamo administrativo mencionado en el Visto, la reclamante manifiesta que el procedimiento llevado a cabo no cumple con los principios de bilateralidad y de publicidad del acto administrativo, contenidos en los Artículos 106º) y 141º) de la Ordenanza N° 1728, dado que, según expone, las cédulas de notificación del inicio del proceso de sumario administrativo, de la declaración indagatoria, del cierre de la etapa investigativa y del traslado para alegato, no fueron entregadas personalmente;

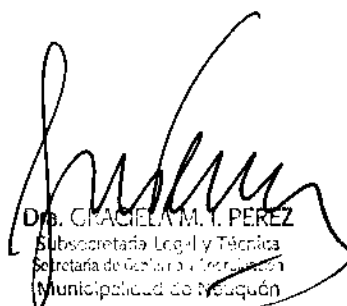
Que por ello, entiende que se ha afectado su derecho de defensa;

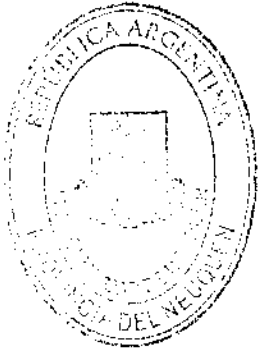
Que además, expresa que en la investigación penal llevada a cabo no se ha logrado probar su responsabilidad en la comisión del delito de usurpación, por lo que debe presumirse su inocencia; agregando que la sanción impuesta se funda en hechos que no han sido debidamente acreditados mediante medios de prueba válidos;

Que por último, manifiesta que se encuentra prescripta la acción disciplinaria en virtud de haber transcurrido más de tres años del momento del hecho que diera origen a la misma;

Que por ello, solicita que se declare la nulidad del Decreto N° 0995/16 y se la reincorpore a este Municipio;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, mediante Dictamen N° 99/18, manifiesta que


Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gestión y Organización
Municipalidad de Neuquén



los extremos en los que se funda el Decreto en cuestión han sido merituados en orden a las consideraciones expuestas en el Informe de Conclusiones Sumariales -Artículo 54º) del Decreto Nº 0613/02- de la Dirección de Sumarios Administrativos, que se sustanció conforme al proceso previsto;

Que asimismo, entiende que el Decreto Nº 0995/16 resulta de completa legitimidad formal, reuniendo los requisitos de una declaración unilateral de voluntad de la Administración, en ejercicio de su función y en su ámbito de competencia y objeto, debidamente motivado, que produce efectos jurídicos; en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37º), Inciso a), 38º), primer párrafo, 39º), 40º), 42º), 47º), 50º), 51º), 52º) y concordantes de la Ordenanza Nº 1728;

Que la notificación del Decreto cuestionado resulta procedente conforme a lo previsto en el Artículo 151º) de la Ordenanza Nº 1728, surgiendo de las actuaciones el conocimiento de las mismas por parte de la ex agente **CHOIMAN**;

Que respecto al plazo de prescripción de la acción disciplinaria, el proceso se suspendió con el inicio del Sumario Administrativo mediante la Resolución que ordenó su sustanciación, y finalizó con el dictado del Decreto Nº 0995/16, por lo cual entiende que dicha acción no prescribió, no habiendo operado tampoco plazo de caducidad o preclusión administrativa, resultando dicho Decreto de plena legitimidad formal y sustancial;

Que por ello, sugiere rechazar el reclamo interpuesto, quedando agotada la vía administrativa;

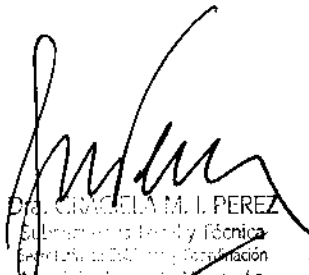
Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Informe Nº 834/18, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo presentado por ----- la ex agente **CHOIMAN MARÍA CRISTINA, D.N.I. Nº 18.180.454, L.P. Nº 5700**, con el patrocinio letrado de los Dres. Lucía Natalia Bruno Portanko, Federico Díaz Ortiz y Dana Antonella Stefanelli, contra el Decreto Nº 0995/16, solicitando que se declare la nulidad del mismo y se la reincorpore a este Municipio; dado que no surgen elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por


Dr. CINTHIA M. I. PEREZ
Subsecretaría de Recursos Humanos y Técnica
Secretaría de Despacho y Organización
Municipalidad de Neuquén

Dictamen Nº 99/18 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, al Informe Nº 834/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines de notificar a la ex agente **CHOIMAN** en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2200</u>
Fecha <u>14</u> ... <u>109</u> ... <u>2018</u> .